

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Cionigo Oivil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península. Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, silenellas no se dispusiere otra cosa, seen necha la promulgación el día en que termine la inserción de la leven la «Gaceta». - Art. 2.º La ignorancia de las leves no excusa de su cumplimiento. wies original ade Abril v de : v 21 de Oetubre de 1-47 4. — inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que n ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, at conser úmeros de este Boietin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada ano.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirén sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts. Fuera, por razón de franqueo, trimestre. A los Ayuntamientos, un trimestre.

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo

PARTE OFICIAL

PRESMENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continuan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta num. 64 de 5 Marzo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y SELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Universidad de Sevilla (Cádiz) la Cátedra de Medicina legal y Toxicología que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme à lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, y en relación con el de 21 de Mayo de 1919 y Real orden de esta fecha.

Puedeu optar à la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacarte ó de indudable unalogía por tratarse de la misma materia docente.

Les aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, à este Ministerio, por conlucto y con informa del Jefa del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte dias, à contar desde la publicación de este anuncio

en la «Guceta de Madrid». Este anuncio se publicará en los Boietines Oficiales de las provin cias y por medio de edictos en tolos los Establecimientos públicos le enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridales respectives dispongan que asi se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 8 de Febrero de 1922. -El Subsecretario, Zabala.

(Gaceta núm. 18 de 49 de Febrero).

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 667.

Secretaría.

NEGOCIADO DE ORDEN PÚBLICO

Cédula de notificacion.

En vista de la instancia D. Antonio Ramirez, como Presidente de la Comisión de bailes de la Casa del Pueblo, solicitando autoriz ción para una Estudiantina organizada por la misma, cen el fin de allegar recursos para succrrer á los Rusos hambrientos, que había de postular por las calles durante el Domingo de piñata, y visto el informa reservado del Sr. Comisario de vigilancia, se acuerda denegar el permiso solicitado.

Lo que se publica en este Bole. tin Oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 146 de la ley Provincial, advirtiendo al interesado que contra esta providencia, puede interponer recurso de alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, dentro del plezo de diez dias.

Murcia 4 de Marzo de 1922.

El Gobernador interino, Mariano Martínez

Número 666.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19720.

El Ingeniero Jefe de este Distrito minero,

Hace saber: Que por D. Manuel Martinez Sáez, vecino de Hellin (Albacete), se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia 16 de Febrero último, solicitando se le concedan cuarenta pertenencias para la mina denominada San Carlos, de mineral de hierro y otros, sita en término de Jumilla y paraje denominado Cenajo de la Peña Rubia, diputación de la Alqueria; lindando por todos vientos en sus lineas exteriores con terreno franco al parecer y por las interiores con el registro «Santa Elvira» número 19.711; cuyo registro le ba sido admitido por decreto de esta dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. del

repetido registro «Santa[Elvira», sito en el mencionado paraje, diputación y término; y desde dicho punto se medirán en dirección Oeste y con relación a! N. con que fué demarcado dicho registro 100 metros y se fijara la 1.º estaca; 1.º á 2.º N. 100; 2 a á 3 a E. 1.000; 3. á 4. S. 700; 4 ° á 5.° O. 1.000; 5.° á 1.° N. 600; 1. á 6. E. 700; 6 á 7. S. 500; 7. a 8 ° O. 600, y 8 ° a punto de partida N. 500 metros.

diez. .

Lo que se publica por medio del presenté para que en el término de treinta dias puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 2 de Marzo de 1922.-Francisco Ferrer.

Cuarta sección.

Número 469.

CAPITANIA GENERAL DE LA 1º REGIÓN ESTADO MAJOR

Anuncio para la provisión de una plaza de Sub ilavero que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid.

Sa abre concurso con arreglo à la Real orden de 10 de Abril de 1902, (D. O. núm. 79), para proveer una vacante de Sub-liavero de las Prisiones Militares de San Francisco de esta Corte, los aspirantes han de ser Cabos, Guardias civiles o Sargentos de la Guardia civil ó del Ejército en la situación de retirados, el orden de preferencia para la adjudicación sera el sigui-nte:

Cabos de la Guardia civil. Cabos de las demás Armas y Cuerpos.

3.º Guardias civiles de primera. 4.º Guardias civiles de segun-

5.º y último. Sargentos de la Guardia civil ó del Ejército.

Los agraciados disfrutarán una gratificación de 682'50 pesatas anuales según ley de Presupuestos y tendrán alojamiento para ellos y sus familias en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrán derecho á la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Médico militar que preste sus servicios en las Prisiones y se les proveerá de tarjeta para el suministre de medicamentos en las Farmacias militares.

El limite de edad para este destino será 65 años, y al cumplirlos cesarán en su cometido ó antes si su estado de saiud no fuere bueno.

Estarán sujetos á las Ordenanzas y Código de Justicia Militar mientras presten servicio en el Establecimiento, para lo cual formelizarán un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares, en el que se den por enterados y aceptan las condiciones en que sean admitidos y servicios que han de prestar. Este contrato durará cuatro años y se poerá renover, de conformidad entre amb spartes, cada dos años.

El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán General de la 1.º Región. Quedarán por tanto filiados y sin asimilación militar y serán considerados como Cabos.

El servicio que han de prestar es el que marca el Reglamento de las citadas prisiones, aprobado por Real orden de 1.º de Mayo de 1920, (C L. núm. 123) y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la m-jora de derechos pasivos.

Usarán pantaión azul obscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa en Infanteria, gorra en forma de quepis y de visera recta, con las iniciales P. M. entrelazadas y una esterilla de plata, sable y capota en invierno. Estas prendas serán costeadas por los interesados á excepción del sable que se le entregarà por las Prisiones Militares.

Los que aspiren à este destino elevarán instancia al Capitán General de la 1.ª Región, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédu a personal, certificado de buena conducia, desde su separación del Ejércio, expedido por la Autoridad local del punto en que residan y copis de la filiación. El plazo de admisión de instancias terminará á los treinta dias de la pub!icación del presente en el Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra y Boletines Oficiales de las provincias.

Madrid 6 de Febrero de 1922. El General Jese de Estado Mayor.

Número 288.

Edicto.

Macario Gutierre Noval, hijo de Macario y de Carolina, marinero de la Armada, natural de Cervera (Gerona), estado soltero, pri cesado por el delito de primera deserción, comparecerá en el término de seis meses si se encuentra en la Peninsula ó en el de un año si se hallara fuera de ella, ante el Sr. Juez ins-

tructor D. Ignacio Sangino Hernández, para serie actificada la resolución rectida en la causa que por dicho delito se le instruye, en la que se le conc de los beneficios de la ley de Amnistia de 8 de Mayo del ano último, en su art. 5.º (D. O. nú. mero 106) y regia 1.ª de la Real orden circular del 3 de Junio siguiente; teniendo entendido, que de no comparecer en su plazo que anteriormente se le indica y que preceptus el art. 6º de la ley de referencia y regla 5.º de la Real orden circular antes mencionada, quedara sin + fecto esta gracia.

Prevenciones del art. 6.º de la ley de Amnistia de 8 de Mayo del ano altimo.

Los prófugos y desertores à quien so les aplique esta gracia, deberán presentarse en los plazos de seis meses si estuviera en la Paninsula ó el de un sño si so hallara fuera de ena, para ser destinado ó incorporado, debiendo todos completar en filas el mismo tiempo que los individuos de su reemplazo y situación.

Los mozos no a istados así como los prófugos y desertores, no podran acogerse durante los referidos plazos de seis meses y un año á los beneficios de la redención del servicio militar ó de la cuota militar, segun que pertenezca à reemplaz s anteriores o posteriores a la vigente ley de Reclutamiento.

E pazo de un año al que se refiere este artículo, podrá ser prorrogado por otro igual con caracter general para los residentes en Ultramar, cuando asi lo aconsejan razones de equidad ó conveniencia pública á juicio del Gobierno.

Prevenciones de la regla 5ª de la. Real orden circular de 3 de Junio ultimo.

Los pi éfugos y desertores que se le concedan los beneficios de la ley y salvou icamente los de reemplazo de marinería anter ores al de 1915, para el que ya fué suprimida la redención a metal co del servicio de la Armada por la Ley de 2 de Julio de 1914 que se rediman á metálico, deberan presentarse para cumplir sus deberes militares en el plazo de seis meses si reside en la Peninsula ó de un año si se hallara fuera de ella, à contar la fecha en que le fueca notificada la reducción en que se le conceda los beneficios de la ley y de no hacerlo asi, quedará sin | efecto la gracia.

Cartagena 19 de Enero de 1921. De conformidad con los anteriores dictamen y consulta, aplico al procesado en esta causa Mecario Gutierre Noval, los beneficios de la ley de Amnistia de 8 de Mayo de 1918 (D. O. núm. 106), quien deberá presentarse en los plazos señalados en el art. 6.º de la misma y regla 5.ª de la Real orden circular mencionada, plazo que se contará desde la fecha de notificación del otorgamiento de la gracia, quedando ésta sin efecto, si dentro de ellos no se presentase, quedando en resolver los procedentes acerca del sobreseimiento de las actuaciones, en oportunadad. Y para cumplimiente de lo pro-

puesto en la última parte de dicho dictamen, vuelve esta causa á su Juez instructor. - Carranza. - Rubricado

Y para que conste, expido el presente visado por el Sr. Juez en Cartagena à 27 de Enero de 1922.-El Secretario, Angel Hernández Frias. V B . El Juez instructor, Ignacio Singaino.

CONTRACTOR.

-4(1) 2211 VICE

Número 195.

REQUISITORIA

Marinero fogonero Ramón Baldo Blanes, hij de Antonio y de Elena, natural de Barcelona, domiciliado últimamente, en Barcolona, de estado soltero, profesión fogonero, de 24 sños de edad, está revacunado, estatura 1.667 metros, sus señas personales: pelo; cejas y ojos negro, color pigmentado, si sabe leer y escribir, procesado por el delito de polizoneje, en la actualidad de sertor, comparecerá en el término de treinte dias à partir de la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Juez instructor aiférez de I. fanteria de Marina D. Manuel Sanchez Ruiz, residente en Cartagena, para responder à los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de polizonaje se le instruye; bejo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde. Cartagena 17 de Enero de 1922.

El Secretario, Autonio Perez Herr.andez.=V. B : El Juez instructor, Sanchez.

Número 653.

REQUISITORIA

Soldado Luis Juan Llorens, hijo de Juan y de Barbara, natural de Monévar (Alicante), de estado soltero, de 21 años de edad, estatura 1'672 metros, sus señas personales: pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz, boca y barba regular, color moreno, su frente regular, acre ditó no saber leer ni escribir, procesado por el delito de deserción, en la actualidad desartor, comparece rá en el término de treinta días à partir de la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Juez instructor Capitan de Infantéria de Marina D. Julio Pastor Cano, residente en Cartagena, para responder á los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desercion se le instruye; bajo apercibimiento que de no efectuar su pre sentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena 2 de Marzo de 1922. -El Secretario, Guillermo Cano.-V.º B.º: El Juez instructor, Julio Pas-

Número 610.

Requisitoria.

Soldado Manuel Foch Farré, natural de Barcelona, domiciliado últimamante en Barcelona, de estado soltero, profesión carpintero, de 22 años de edad, procesado por el delito de deserción, comp recerá en el término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor Capitán de Infanteria de Marina, Don Juan Alcal Redriguez, residente en Cartagena, para responder á los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde.

Cartagena 25 de Febrero de 1922. El Secretario, Guillermo Cano. V.º B.º: E! Juez instructor, Alcai.

Número 395.

Requisitoria.

D: Dios Lafuente Sora Juan, marinero de 2.ª de la Armada, hijo de Miguel y de Isabel, natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, de 26 años de edad, siendo sus señas personales: pelo rubio, ojos castanos, barba poca, color moreno, se

has particulares, tiene una cicatriz en el parietal derecho, procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán del primer Regimiento de Infanteria de Marina, de guarnición en esta ciudad, D. Manuel Aguilar Tablada, para responder à los cargos que le resulten en la mencionada cause; bajo apercibimiento que de us efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

San Fernando 30 Enero de 1922. -El Capitán Ju z instructor, Manuel Aguilar Tablada.

Sexta sección.

Número 668. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOTANA

Providencia declarando el primer grado de apremio.

No habiendo satisfecho sus respectivas cuotas los contribuyentes que se citan en la precedente relación, durante los periodos de cobranza vojuntaria que al efecto se señalaron, en cumplimiento à lo preceptuado en los articulos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro à dichos contribuyentes incursos en el primer grado de apremio; que consiste en el recargo del cinco por ci nio sobre el total importe de sus respectivos débitos; en la inteligencia de que si dejaren transcurrir ei glazo de tres dias que señala el art. 52 sin efectuer el pago del principal y recargos referidos, incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio y en el perjuicio que por ello hubieren dado lugar.

Publiquese esta providencia en el Boletin Oficial de la provincia, y hágase entrega de este expediente en unión de los recibos talonarios que en el mismo se señalan, al Agente ejecutivo de este Municipio para que realice por la via de apremio, el cobro de las cuotas contributivas a que este expediente se contrae.

Así lo manda y firma el Sr. Don Ginés Martinez Cánovas, Alcalde constitucional, en Totana á primero de Marzo de mil novecientos veintidós; certifico.-G. Martinez.-Manuel Carrillo. - Es copia: Manuel Carrillo.

Número 488.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Excma. Corporación en sus sesiones celebradas en el mes de Diciembre próximo pasado.

Sesión del día 2. (Supletoria de la ordinaria del dia 30 de Noviembre ú timo.)

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Quedar la Corporación enterada del contenido de los Boletines Oficiales números 280 á 285 y del de las «Gacetas» números 329 à 334.

Que conste en acta un voto de gracias para cuantos han contribuido à que les obres del Cuartel de Infanteria se realicen con la rapidez anhelada por Murcia y asistir á la colocación de la primera piedra de dichas obras.

Autorizar y ratificar el otorgamiento de poderes à favor del Senador Vitalicio Excmo. Sr. D. Josquin Codorniu y Bosch, para que intervenga en el recurso contenciosoadministrativo que sostiene el Ayun-

tamiento en reivindicación de su derecho à les Encañizades dei Mar Menor.

Aprobar varias cuentas y pagos. Devolver a D. Gines Acosta Soler la fianza constituida para responder de su contrato como arrendata. rio de la Pescaderia en el año eco. nómico de 1920 21

Girar una visita de inspección à una obra solicitada en la casa nú. mero 1 de la calle de San Judas.

Desertimar informe de la Comisión de Policía Urbana proponiendo se autorice a D Angel Molina Martinez, para la ocupación de una parcela al final de la carle de la Puerta Nueva en el comino de Chu.

Autorizar à D. Pascual Meseguer para ocupar, en Alquerias, una par. cela sobrante de la via pública.

Quedar la Corporación enterada de que el Sr. Gobernador civil se ha servido desestimar los recursos entabiados contra el acuerdo del Ayuntamiento que en 26 de Agosto último adjudicó el arrendomiento del Teatro de Romes, por D. José Martinez Cutillas, D. Juan Manuel González Morales y D. Joequín Minano.

Pasar à la Comisión de presupue-tos un oficio del Sr. Rector de la Universidad solicitando subvención para este Centro docente.

Quedar enteradu la Corporación de un oficio del Sr. Presidente del Circulo de Bellas Artes, designando individuos del mismo que formen parte de la Junta de Arte público.

Desestimar por improcedente un escrito de D. Bartolomé Bernal en el que condiciona su cesión al Ayuntamiento de su proyecto de abastecimiento de aguas de Murcia presentado al Concurso convocado al efecto por la Corporación.

Felicitar al Médico Sr. Guillamon por su comprobación microbiológica de la existencia en Murcia de la enfermedad llamada Kala-azar infantii.

Conceder à la Guardia municipal una gratificación.

Sesión del día 9.

Supletoria de la ordinaria del dia7)

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Quedar la Corporación enterada del contenido de los Boletines Oficiales, números. 286 á 291 y del de las «Gacetas», números 335 á 341.

La aprobación y pun!icación del extracto de acuerdos tomados en las sesiones de Noviembre último.

Ratificar el acuerdo de la anterior sesión sobre asistencia á la colocación de la primera piedra del Cuartel de Infanteria.

Aprobar varias cuentas y pagos. Conceder á D. Antonio Tárraga Martinez, el permiso solicitado para reedificar la casa núm. 5 de la plaza de Fontes.

Declarar veintiséis vacantes de Concejales á los efectos de la prexima renovación bienal del Ayunta-

mianto. Dar de baja en el padrón de vecinos á D.ª Josefa Auge Forga.

Conferir una plaza de Profesor de la Sección de Química del Labora torio municipal á D. Enrique Gela-

bert Aroca.

Quedar enterada la Corporación de un escrito de D. José Valent! de Dorda en el que manifiesta que como autor de uno de los proyectos de abastecimiento de aguas de Murcia, presentado al concurso convocado según acuerdo del Ayun tamiento de 10 de Junio último, ecepta el feilo del Jurado califica dor del concurso, cede su proyecto al Ayuntamiento por la cantidad de 10.000 pesetas conforme al acuerdo del Ayuntamiento de 18 de Noviem

bre próximo pasado y le cede, también sus derechos de peticionarios à una concesión de agua en el río Segura; y que se den las gracias al Sr. Valenti por la cesión de estos derechos.

Serión del día 16. (Supletoria de la ordinaria del dia 14.)

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Quedar la Corporación enterada del contenido de los Boletines Oficiales números 292 á 297 y del de las «Gacetas» números 342 á 348.

Aprobar varias cuentas y pagos. Resolución de varias instancias de reclamaciones sobre arbitrio de

it quilinato.

Dar vista al arrendatario del impuesto de inquilinato de las relaciones de personal militar perteneciente à esta Guarnición remitidas por el Sr. General Gobernador Militar, para que sean tenidas en cuenta conforme corresponda.

Desestimar instancia de D. Alfonso Valero Maestre en la que solicitaba se le concediera la pianta baja

· de! Contraste.

Otorgar un voto de confianza al Sr. Alcalde para contribuir al llamado Aguinaldo del Soldado.

Autorizar la celebración en el Teatro de Romea de la Asamblea sobre la crisis frutera, acordada en sesión de 25 de Noviembre último.

Autorizar al Sr. Alcalde para la celebración del contrato de alumbrado de Beniaján y Torreagüera.

Dar el nombre de D. Francisco Flores Muelas à la calle de Espinardo que actualmente se llama del Horno.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una proposición para que se adquieran ejemplares del Sainete de costumbres murcianas de les Sres. Soriano y Frutos, titu lado «La inquinías de los panochos».

Pasar à informe de la Comisión de Hacienda una proposición para abono de una paga extraordinaria á los empleados niunicipales.

Autorizar al Sr. Alcalde para que gestione la expropiación de una casa que obtura la entrada de la calle de la Coruña.

Pasar á estudio de la Comisión de Policia Urbana las manifestaciones de varios Sres. Concejales sobre homenaje que debe tributarse á los iniciadores y cooperadores de las obras del adoquinado y urbanización en el barrio del Carmen.

Sesión del día 25.

(Supletoria de la ordinaria del dia 21.)

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Quedar la Corporación enterada del contenido de los Boletines Oficiales, números 298 à 303 y del de las «Gacetas», números 349 à 354.

Aprebar varias cuentas y pagos, Conceder el arrendamiento del arbitrios sobre uso voluntario de l Pesas y Medidas, por dos años, desde 1.º de Abril de 1922 à 31 de Marzo de 1924 y precio de 800 pesetas anuale à D.ª Luisa Gi! Montejano.

Abonar à D. Manuel Ibañez Carrillo, la cantidad de 602'40 pesetas, per gastos hechos para cubrir un trozo de la acequia de Alfande por donde ha de ir una via públ ca.

Autorizar à D Francisco Hernández para reformar la casa número 1 de la calle de la Soledad y á Don-Mariano Aullon Serrano para reconstruir la casa núm. 28 y 30 de la Calle de Pajar del Rey.

Pasar à informe de la Comisión de Policia Urbana las reclamacio-Des presentadas contra la apertura

de la calle de Oliver à la de Saave dra Farjardo.

Pasar à informe de la Comisión de Hacienda instancia de D. José Servet Brugaralas y D. Sebastián Servet Magenis, sobre transmisión à los recurrentes de un crédito reconocido por la Corporación à favor de D.ª Asunción Servet Brugarolas.

Tributar un homanaje à los Excelentisimos Sres. D. Juan de la Cierva, Ministro de la Guerra; D. José Meestre, Ministro de Fomento, y D. Juan Antonio Perea, Director general de Obras públicas, por su actuación beneficiosa para los intereses de esta ciudad.

Conceder al personal de las dependencias municipales una paga extraordinaria.

Conceder una gratificación a empleados de las oficinas de recautación municipal.

Sesión del día 30.

(Sup'etoria de la ordinaria del dia 28).

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar la Corporación enterada del contenido de los Boletines Osi ciales números 304 à 309 y a el de l las «Gacetas» números 355 à 362.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Policia Rural, en el Oficial de Secretaria Sr. Castillo, interven gan, por el Ayuntemiento, en el tin, y Encarnación. reconocimiento del cauca del Merancho, anu cisdo en el Boletin Oficial del dia 29 del actual mes.

Quedar la Corporación enterada de un telegrama dei Sr. Director general de Obras públicas agradeciendo las atenciones de que ha sido objeto en su reciente viaje á esta ciudad por el Sr. A calde, Ayuntamiento y pueb o de Murcia.

Se procedió al sorteo de Hombres Buenos que actuen en el correspondiente Consejo durante el próximo mes de Enero.

Murcia 7 de En-ro de 1922.-El Secretario, E. Visedo.

Dada cuenta del anterior extracto ! el Excmo. Ayuntamiento acordó su aprobación y publicación en sesión de ayer, de que cartifico.

Murcia 14 de Enero de 1922.-El Secretario, E. Visedo.-Visto bueno: E! Alcalde, J. Pérez Mateos.

Número 664.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Cuarta sección de Recluta.

Hallandose comprendidos en el alistamiento de dicha sección para el reemplazo del presente año, de conformidad à lo dispuesto en los articulos 32 y 34 caso 5° de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos consignados en la relación que se acompaña, cuyo paradero ó existencia legal resulta desconocida, se les requiere por medio del presente, en nombre de la expresada Lev para que ellos, sus padres ó tutores, amos, parientes más cercanos, o personas de quienes dependan, e mparezcan ante el Ayuntamiento, Consulado ó Viceconsulado del punto donde tengan su residencia en España ó en el extranjero, á fin de que puedan tener debido cumplimiento las prescripciones de los articulos 100, 108 y 109 de la referida Ley y evitarse con ello la consiguiente declaración de prófugo y responsabilidades establecidas para les que no le verifiquen.

Murcia 23 de Febrero de 1922.-El 4.º Teniente Alcalde Presidente, J. Ortega .- P. S. M., El Secretario, J. Manuel de la Guardia.

Mozos pue se cita.

Juan Navarro Gorcia, de Fernando y Francisco.

Antonio Martinez Ferre, de José y Angeles. Francisco Giménez Fernández,

de Francisco y Angeles. Francisco Pina Pérez, de Angel

é Isabel. Antonio Fernández Navarro, de

Juan y Angeles. Francisco Velasco Abellán, de

José y Maria. Salvador Gómez Arnaldos, de José y Maria,

Mariano García Gómez, de Antonio y Josefa.

Antonio López Martinez, de Blas y Manuela.

Francisco Marcos Valverde, de Antonio y Francisca.

Antonio Gómez Maatinez, de Pedro y Teresa.

José Ortega Sánchez, de Cayetano y Juana.

José Robles Moreno, de Carmen. Angel Martinez Martinez, de José y Dolores.

Federico Alcala, á cargo de Josefa López.

Antonio Martinez Evangelista, de Pedro é Isabel.

Francisco Flores Nicolás, de José y Gregoria. Juan Ortiz Tobar, de Juan y Ur-

José Hidalgo Martinez, de Agus-

Miguel Sánchez Silvisire, de Antomo y Maria

Francisco Gómez Meseguer, de José y Josefa. Antonio García Gómez, de José y

l Jos fa José Alarcón Guirao, de Pedro y

Antonia. Antonio Madrid Nicolás, de An-

tenio y Jacinta. Miguel Mengual Nicolas, de Francisco y B asa.

José Garcia Sánch z, de Tomás y Josefa.

Joaquin Pérez Rodriguez, de Juan y Josefa.

Fiden Turpir Saura, de José y Josefa.

Jesús Navarro Alcaraz, de Diego y Josefa.

Manuel López Gomariz, de Antonio é Isabel.

José Martinez Tomás, de Andrés y Concepción. José Andreo Martinez, de Tomás

y Maria. Juan Garcia Avijes, de Juan y

Ana.

Manuel Parade: Lorca, de Manuel y Maria. Juan Garcia Gaspar, de Munel y

Francisca. Antonio Sarabia López, de José J

y Fuensanta. José C rezo Garcia, de Juan y Maria.

Mariano Pina Hernández, de Francisco y C-rm-n

Antonio Ruiz Capel, de Jose y Facunda,

Juan Marti Navarro, de Miguel y Josefa.

Número 366.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Don Manuel Zamora Vivancos, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hace saber: Que habiéndose promovido expediente por Maria Caro Navarro, madre del mozo Salvador Sánchez Caro, número 12 del sorteo de la primera Sección de Recluta de esta población y perteneciente al reemplazo de 1919,

con objeto de probar la excepción del caso 4.º del art. 89 de la iey, por estar ausente su esposo Salvador Sánchez Moreno, en ignorado paradero hace más de diez anos, to hace saber al público á fin de que cualquier persona que tenga conocimiento del punto donde resida el expresado individuo, cuyas señas personales se insertan à continuación lo participe à esta Alcaldia à los efectos consiguientes.

Y en cumplimiento á lo mandado en el art. 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de quintas, se hace saber por medio de la «Gaceta de Madrid» y Boletin Oficial de la provincia à los efectos antes expresados.

Cartagena 1.º de Febrero de 1922. -Manuel Zamora.

Señas personales.

Edad 46 años, estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos pardos, nariz regular y boca pequeña.

Número 617.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE VILLANUEVA

Don Manuel Ayala Lopez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

H go sab : r: Que habiéndose formado por esta Alcaldia el paurón del impuesto de cédulas personales para el año económico de 1922-23, conforme à lo dispuesto en la Instrucción de 27 de Mayo de 1884 y disposiciones posteriores, estará expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el en que se inserte el presente en el Boletin Osicial de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Villanueva 24 de Febrero de 1922. -Ei Alcalde, Manuel Ayala.

Número 627.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE PACHECO

Don Antonio Nieto Soto, Alcalde constitucional de Pacheco.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldia el reparto de la contribución territorial de este término municipal para el proximo año económico de 1922-23, queda expuesto el público en la Sacretaria del Ayuntamiento por el término de ocho dias, al objeto de que pueden ser examinados por los contribuyentes comprendides en les mism sy presentar las reciamaciones que estimen pertinentes; cuyo plazo se con ará desde cuando aparezca inserto este edicto en el Boletin Osicial.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Pacheco 25 de Febrero de 1922.-El Alcalde, Antonio Nieto.

Número 305.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

ANTAL STATE OF THE STATE OF THE

Don J sé Sánchez Pérez, Alcalde constitucional de Fortuga.

Hago saber: Que en el dia 27 del actual, ha quedado expuesta al público en el vestibulo de esta Casa Consistorial, la listas definitivas de electores que tienen derecho à designar Compromisarios pera las

elecciones de Senadores que se celebren durante el año actual, en cumplimiento y à los efectos que determina el art. 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Fortune 29 de Enero de 1922. El Alculde, José Sanchez.

Número 657.

和自己的自己的自己的

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

Edicto.

Don Luis Corbalán Alvarez, Alcelle constitucional de la villa de Mazarrón.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaidía la matricula industrial para el próximo año economico de 1922-23, conforme á lo d'spuesto en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, queda expuesta al público en la Secretaria del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, á contar desde en que aparezca inserto el presente en el Boletin Oficial de la previncia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Mazarrón 1.º de Marzo de 1922.-El Alcalde, Luis Corbalán.

Número 663.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OJOS

Don Pedro Martinez López, Alcalde constitucional de esta villa de Ojos.

Hago saber: Que el dia once de Marzo à las once tendra luger en esta Sala Consistorial, bajo mi presidencia la subasta de la casa en los montes comunales, proindiviso con Villanueva, por seis años forestales y bajo tipo de noventa pesetas cada un año, que comprende los números 64, 65 y 66 del Catálogo; debiendo advertirse que de quedar desierta esta primera subasta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda á los diez días después á la misma hora y bajo les mismas condiciones.

Lo que se á hace público por medie dei presente para general cc-

nocimiento. Ojós 24 de Febrero de 1922. - Pedro Martinez.

Octava seccion

Número 651. JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LORCA

Don Cristobal Martinez Garcia, accidentalmente Juez de primera ins ancia de esta ciudad y su par-

tido.

Hago saber: Que por Don José Abellan Ossete, mayor de edad, solterc, propietario y de esta vecindad, se ha presentado escrito ante este Juzgado, solicitando se inscriba à su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, el dominio del exceso de cabida de que se compone la siguiente finca, consistente dicho exceso en quinientas novanta y tres hectareas, cuarenta y seis áreas, diez y ocho centiáreas, igual a mil sesenta y una fanegas, ocho c. ninos del marco de ocho

mil varas cuadradas de errano montuoso.

Descripción de la finca con inclusión del mencionado exceso de ca-

Una hacienda con tres casas-cortijos, una de ellas marcada con el número tres y las otras dos sin número por ser de reciente construcción, corrales y porchada para ganado, era de trillar mieses, lavaja de aguas turbias y tierras de secano y montuosas, entre aquellas varias canadas, conocida por «Sayavera», radicante en la diputación de Fornalbilla, paraje de Cerda, de este término municipal; su cabida novecientas veintiséis hectáreas, treinta y ocho áreas y setenta y tres centiáreas, equivalente à mil seiscientas cincuenta y siete fanegas, tres celemines del marco de ocho mil varas, siendo ciento noventa y cuatro fanegas, nueve celemines laborables y cañadas, y el resto, de monte, lindando; Levante, Don Luis Cánovas Povo, herederos de Pedro Garcis y los de Don Miguel Abellan; Meniodia, Don Francisco Garcia Martinez y camino de la Juncosa; Poniente, hacienda de Cerda de los herederos de Don Miguel Abellan, y Norte, hacienda de Casas Nuevas de les herederes de Don Francisco Ruano.

La descrita finca libre de toda carga y gravamen pertenece al Don José Abellan Ossete, por haberle sido adjudic. da en la partición de bienes de su difunto padre Don Miguei Abellan Pinar.

Y habiéndose solicitado por el recurrente la inscripción á su nombre del dominio del exceso de cabida al principio indicado, à los efectos del articulo 400 de la ley Hipotecaria, se convoca por medio de este primer edicto á todas las personas à quienes pueda perjudicer la referida inscripción, para que en el tér mino de ciento ochenta d'as, que se contarán desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletin Oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado à alegar su derecho; bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio à que haya lu-

Dado en Lorca à primero de Marzo de mil novecientos veintidós.-Cristóbal Martinez. - El Se: cretario, Mariano Garcia.

Número 631. JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARAVACA

Cédula de citación.

Rosendo García Martinez, mayor de edad, casado, vecimo de esta c udad, cuya actual residencia se desconoce, comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia de Murcia el día 28 de Abril próximo y hora de las diez, como testigo á la vista de causa num. 45 de 1914 sobre atentado y lesiones, contra otros y Pedro Guerrero Gullego.

Caravaca à 27 de Febr. ro de 1922. -El Secretario Judicial, Manuel R. de Vaso.

Número 500.

JUZGADO MUNICIPAL

DE PINATAR

Don Pedro Hernández Egea, Juez municipal de la villa de Pina-

Higo saber: Que en el juicio de faltes seguido ante este Tribunal

municipal sobre hurto de aves, ha recaido sentencia condenstoria, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

(abeza:

En la villa de Pinatar (Murcia) à seis de Febrero de mil novecientos veintidos. El Tribunal municipal compuesto por el Juez D. Pedro Hernandez Egea y los Adjuntos Don Emilio López Albaladejo y D. Manuel Grau Mula. Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra Feliciano Pedro García Corcoles, viudo, de cincuenta y ocho años de edad, jornalero, natural de Casas de Lazaro: (Albacet-), vecino de Murcia, con domicilio en el camino viejo del Cementerio y Antonio Picón Rodriguez, conocido por Rogelio Rodriguez López, soltero, de cuarenta y un años de edud, de oficio quincaliero, natural de Belga (Almeria), vecino de Murcia, domiciliado en la puerta de Orihuela, ambos rebeides é ignorado paradero, por hurto de aves por lo que se siguió sumario.

Parte dispositiva - Fallamos:

Que debemos de condenar y condenamos á los procesados Feliciano Pedro Garcia Córcoles y Antonio Picón Rodriguez, conocido por Rogelio Rodríguez Lóp z, á la pena de treinta dias de arresto medor cada uno de ellos, à que ab nen el total de la tasación de las aves á los perjudicados y al pego de costas del presente juicio por partes igua

Notifiquese esta sentencia por medio del Boletin Oficial de la provincia y pongase esta resolución en conocimiento de la Superioridad por medio de certificación según tiene interesado. Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmames.-Pedro Hernández.-Emilio López.-Manuel Grau.

Y para que sirva de notificación á los condenados firmo el presente en Pinatar à seis de Febrero de mil novecientos veintidos.-El Juez, Pedro Hernández -El Secretario, Ra-

fael Mellado.

Número 314.

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL

DE TOTANA

Den Juan Bautista Navarro Canovas, Abogado y Secretario de la Junta municipal del Censo electo toral de esta ciudad.

Certifico: Que en el día de hoy se ha levantado un acta de constitución de la Junta municipal del Canso electoral que ha de actuar en el presente año y en el próximo venidero del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Totana á dos de Enero de mil novecientos veintidós: Siendo las diez horas previas citaciones con expresión del objeto se reunieron en el local propio bajo la presidencia de D. Juan Pedro Pagán Mendoza, los señores que á continuación se expresan designados en el concepto que respecto de cada uno también se especifica para for mer la Junta municipal del Cento electoral de este término en el pró: ximo período de vida legal de esta Corporación.

Señores concurrentes

Alfonso Tude'a Gómez, Conce-Gines Rosa Martinez, propieta-

D. Alejandro Lorca Pérez. Francisco Martinez Gómez, in. dustrial.

Juan Antonio Lorca Merinos. Vicente Cánovas Segura, militar Juan Antonio Romero Jiménez Juan Maria Cánovas Fernández Alejandro Ihostench Meca. Juan Espejo Arnac. Ramón Redondo Rosa. Juan Bautista Cánovas Segura

De conformidad con el objeto de la convocatoria el Sr. Presidenta declaró; que aquéllos quedaban po. sesionados de sus cargos. Acto se. guido se dió también posesión del cargo de Vicepresidente primero à D. Alfonso Tudela Gómez y como Vicepresidente segundo à D. Ginés Rosa Martinez. Y cumpliendo el objeto de la convocatoria se levanto la sesión firmando la presente acta los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico. - Juan Pedro Pagan.—A. Ihostench.—Juan Anto nio Lorca.-R. Redondo.-Alfonso Tudela.-Vicente Canov.s.- Juan J. Espejo.-Alejandro Lorca.-Ginés Rosa Martinez.-Juan Antonio Romero.-Juan Bautista Canovas. Francisco Martinez.-Juan Maria Cánoves.—Juan Navarro. - Rubri-

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original á que me remito. En fé de ello expido la presente para el Sr. Gobernador civil de la provincia y visada por el Sr. Presidente, en Totana á dos de Enero de mil novecientos veintidos. -El Secretario, Juan Navarro.-V. B : El Presidente, Pagán.

cados.

ANUNCIOS OFICIALES

ELECTRA AGUILEÑA SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad à Junta general ordinaria, que se celebrará en las Oficinas de la misma, Rey Carlos 20, á las custro de la terde del día 20 del corriente, para deliberar sobre la Memoria y Balance del ejercicio de 1921.

Estos documentos estarán á disposición de los señores accionistas, ocho dias antes del señalado para la celebración de la Junta en el domicilio de la expresada Sociedad, durante cuyo plazo pueden aquéllos examinar la Administración Social.

Con arreglo à lo que dispone el articulo 20 de los Estatutos, los sanores accionistas que deseen asistir á la Junta, depositarán sus acciones en las ya citadas Oficinas, donde se les facilitarán las correspondientes papeletas de entrada.

Aguilas 1.º de Marzo de 1922.-El Secretario, Francisco Marti.

Anuncios.

Los anuncios de Socie dades Mineras y particula res se insertarán previo permiso del Sr. Goberna. dor civil de la provincia y pago adelantado de su im porte.

MURCIA-Imp. de Juen Hernandez.